



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

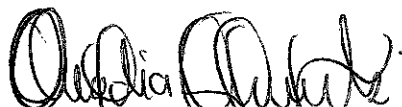
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 50 minutos del día 28 de enero de dos mil once, en **2ª. Calle 8-01 zona 14, tercer nivel, Edificio Las Conchas, oficina 301**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-19-2011** de fecha **veintiséis de enero de dos mil once**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transmisión de Electricidad, Sociedad Anónima, - TRESA-**, por medio de cédula de notificación que entrego a CLAUDIA CHET, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

  
(f) Notificado



Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
**Jehobed Obdulio Palata Milian**  
Procurador - Notificador

(f) Notificador



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-19-2011 Guatemala, 26 de enero de 2011 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad dispone lo siguiente: "La solicitud para la obtención de las autorizaciones definitivas para plantas de generación hidroeléctrica y geotérmica, transporte y distribución, será presentada por el interesado al Ministerio, en original y copia, utilizando formularios que para el efecto preparará dicho Ministerio (...) ] Para el caso de nuevas instalaciones de transmisión o generación con capacidad mayor a cinco (5) megavatios, estudios eléctricos que muestren el impacto sobre el Sistema de Transmisión de la obra propuesta, de conformidad con lo establecido en las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte (NEAST), elaboradas por la Comisión..."

#### CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-28-98, que contiene las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte -NEAST-; normas que fueron creadas con el objetivo de establecer el tipo y contenido de los estudios eléctricos para sistemas de potencia que todo interesado debe presentar a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para toda nueva instalación o ampliación de su infraestructura existente, de generación, transmisión o distribución de energía eléctrica. Las normas relacionadas son de aplicación obligatoria para todo interesado en desarrollar obras de generación, transmisión o distribución que impacten sobre el sistema de transmisión existente de energía eléctrica.

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de diciembre de 2010, esta Comisión emitió la resolución identificada como CNEE-278-2010, mediante la cual resolvió Aprobar los estudios eléctricos del proyecto Hidroeléctrico Suchum 90 MW, presentados a esta Comisión por la entidad Transmisión de Electricidad, Sociedad Anónima, -TRESA-.

#### CONSIDERANDO:

Que al emitirse la resolución referida en el párrafo anterior se omitió el nombre completo de la solicitud presentada por la entidad TRESA a esta Comisión, pues se consignó como "Aprobación de los Estudios Eléctricos de Flujo de Carga y Corto Circuito", siendo lo correcto "Aprobación de los Estudios Eléctricos de Flujo de Carga, Corto Circuito y Estabilidad Transitoria", por lo que es necesario emitir la correspondiente resolución en que se modifique dicha resolución y se consigne en forma correcta los estudios eléctricos que por la misma se aprueban.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

### RESUELVE:

- I. Modificar el numeral 1, de la resolución CNEE-278-2010 el cual queda así: "
  1. Aprobar los estudios eléctricos de Flujo de Carga, Corto Circuito y Estabilidad Transitoria, del proyecto "Hidroeléctrico Suchum, 90MW", presentados a esta Comisión por la entidad Transmisión de Electricidad, Sociedad Anónima, -TRESA-, por medio de su representante legal, para su presentación ante el Ministerio de Energía y Minas, dicho proyecto consiste en:
    - 1.1 Dos unidades de generación, cada una con potencia de 45 MW para generar una potencia total de 90 MW;
    - 1.2 Una subestación transformadora que incluye dos transformadores con potencia igual a 60 MVA y relación de tensiones de 230/13.8 kV cada uno;
    - 1.3 Una línea de transmisión de aproximadamente 20 km de longitud y tensión de 230 kV.

La conexión del proyecto al Sistema Nacional Interconectado se prevé, mediante la Subestación Xacbal en 230 kV. La central hidroeléctrica se encuentra ubicada en el municipio de Nebaj, departamento de El Quiché, se prevé que inicie operaciones en el mes de febrero del año 2014.

La aprobación de los estudios eléctricos que por medio de esta resolución se otorga, es para que la entidad Transmisión de Electricidad, Sociedad Anónima, -TRESA-, presente su solicitud de autorización respectiva ante el Ministerio de Energía y Minas, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad."

- II. El contenido de la Resolución CNEE-278-2010 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

### NOTIFÍQUESE.

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford  
Presidente

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández  
Director

